*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Educación y Cultura*

**CONTRATO N° 07 /2012**

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. N° 3° de la Resolución Ministerial N° 4630 de fecha 02 de abril de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L**, con RUC N° 80002459-1, domiciliada en Gral. Santos 486 c/ España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Cristina Doldan, con cédula de identidad N° 369.431, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉRES AD REFERENDUM**", en lo que respecta a los **Ítems N° 1** - *"Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo"* - y el **Ítems N° 2** - *"Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio nacional"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉRES AD REFERENDUM"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;



mayara TRAVEL SERVICE

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC N° 4630 de fecha 02 de abril de 2011 " Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉRES AD REFERENDUM", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(i) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 230 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 4630 de fecha 02 de abril,*** para los **ITEMS N° 1.-** Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo - y el **ITEMS N° 2.-** Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio, por un monto total mínimo de **Gs.150.000.000.-**



Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**(Guaraníes Ciento Cincuenta millones)** IVA Incluido, y por un precio total máximo de **Gs.300.000.000.-(Guaraníes Trescientos millones)** IVA Incluido

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228.222.-

3.3. La modalidad es contrato abierto.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉRES AD REFERENDUM"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 883 de fecha 12 de enero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 4630 de fecha 02 de abril de 2012 para los **ITEMS N° 1** - Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo - y el **ITEMS N° 2** - Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente Contrato se encontrara vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los servicios adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato.



mayara

Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción – Cobertura Requerida | Porcentaje de Recargo sobre Precio total Impreso en el boleto |
| 1 | 78111502-002 | PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO Á NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. | 0% |
| 2 | 78111502-001 | PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. | 0% |

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura; de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será, en todos los casos y sin excepción alguna , en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.

La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de La factura y las copias del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. Cuando, **Por excepción**, las compañía aérea que emite el cupón auditor no sea BSP, se analizara las documentación a ser presentada en cada caso.



mayaro

Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Se retendrá el 0,4 % (Ley Nº 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes**, de acuerdo a lo establecido en el PBC. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

La provisión de los PASAJES AÉREOS Y LOS SERVICIOS CONEXOS, se realizará de acuerdo a Las necesidades de la Convocante, durante el presente año por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Ciento cincuenta millones) y hasta un máximo de Gs. 300.000.000.- (Trescientos millones), incluyendo todas las cargas impositivas que correspondan. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato. Asimismo, para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y la garantía de cumplimiento del contrato, se deberá considerar el importe total nominal expresado en el párrafo anterior.
En caso de cancelación del Boleto o cambio en el boleto luego de la emisión, la penalidad y gastos administrativos, correrá por cuenta del funcionario solicitante abonar la factura correspondiente a la agencia, salvo autorización expresa de la Dirección General de Gabinete.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará inmediatamente a regir a partir de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el Convocante, a suministrar los pasajes aéreos y los servicios conexos adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, y conforme a las necesidades de la misma.

La empresa adjudicada tendrá un plazo no mayor a tres días corridos para la provisión del pasaje requerido previa reserva por parte de la Convocante.



mayara

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

El Oferente deberá garantizar la disponibilidad de los pasajes aéreos y servicios conexos en los destinos requeridos; así como la provisión en el tiempo requerido.

OBSERVACIÓN:

a) El monto mínimo del Contrato Abierto será de Gs. 150.000.000.- (Ciento cincuenta millones) y hasta un máximo de Gs. 300.000.000.- (Trescientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

a) Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

No aplicará anticipo.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El proveedor entregará una Garantía por el 100% del monto del anticipo.

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los



Lic. Ana Mencía de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) **Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará posible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Malyara

Lic. Ana Valencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 4630 de fecha 02 de abril de 2012 para los **ITEMS N° 1** - Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo - y el **ITEMS N° 2** - Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio.-

**Especificaciones Técnicas**

La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el Ejercicios Fiscal Año 2012. Todas las reservas serán realizadas únicamente por personal autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo nomina será proveído a la adjudicación por la Sección Pasajes, con el visto Bueno de la Dirección Administrativa, ninguna modificación o cambio u obligación no efectuada por los funcionarios autorizados será reconocida por la Convocante.

Los Boletos deberán emitirse al destino indicado por la Convocante, la que podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categoría de boleto para su aceptación, los mismo deberán ser emitidos, en todos los casos, primeramente en forma electrónica a las direcciones de correo que serán determinado por la Convocante, sobre todo cuando sean solicitados en carácter "URGENTE", en días inhábiles y/o feriados. Asimismo deberán proporcionar toda la información necesaria para el titular de boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarques local y en el exterior teléfono y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelo, diferencia de horario, etc).

La agencia deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos autorizados para las distintas líneas aéreas, e informar de toda la documentación (visas, certificados, etc) necesariamente para realizar los vales.

Todos los boletos (aéreos), deberán ser entregados a la convocante en la Dirección Administrativa del MEC sito Edificio Principado, Oliva entre 14 de Mayo y



Lic. Carla Mencía de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Alberdi, salvo expresa solicitud escrita en contrario por parte de los funcionarios autorizados por la Convocante.

La agencia deberá gestionar ante la Compañía aéreas la obtención a favor del Ministerio de Educación y Cultura, de los puntos por emisión de cada pasaje (Cuenta Corporativa), en los casos de corresponda a este efecto emitirá, un informe bimestral referente a la acumulación de puntos en la cuenta corporativa habilitada para la emisión de los pasajes, lo cual permitirá al a Ministerio de Educación y Cultura acceder al beneficio de pasajes premios, con el fine institucionales.

En caso de pasajes emitidos por la Agencia de Viajes y devueltos por el Ministerio del Educación y Cultura dentro del plazo permitido, debido a lo no utilización, la agencia se obliga a efectuar su demarcación o cancelación. En dicho caso el Ministerio de Educación y Cultura reconocerá a la Agencia, los gastos administrativos, si lo hubiera.

Ofrecerá las tarifas no reembolsables más económicas y enviadas las reservas con el costo del pasaje.

Informes inmediatos al Ministerio de Educación y Cultura sobre la modificación de vuelos y tarifas.

Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando son modificados.

Reconfirmación de asiento (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada.

Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparados re-ruteos.

Hacer seguimiento a los reclamos por perdidas de equipajes, con las documentaciones que se requiera.

La agencia adjudicada, designara una persona como agente de cuenta para trabajar exclusivamente con el Ministerio de Educación y Cultura, el que deberá atender dentro y fuera del Horario de oficina. Para el efecto cada agencia designara un número de teléfono celular y fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberá estar disponible las 24 hs. para la atención solicitada

Mayaro TRAVEL SERVICE

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONEXOS DEBERA ESTAR INCLUIDO EN LA OEFRTA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES**

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de tickets en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Esta lista de servicios conexos no es limitativa

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14.1** Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

**a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

**b.** Por mutuo acuerdo de las partes;

**c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;



Lic. Alda Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.**
**LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:



Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b)
c) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**

d) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

e) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

f) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
h) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**LA CONTRATANTE** iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

**14.4.-** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,



TRAVEL SERVICE S.R.L.

Lic. Luis Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

**14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

**a)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

**b)** por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

**c)** cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

**15. LEYES Y REGLAMENTOS**

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

**16. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

**17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**



Lic. Ana Mencia de Deforme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

**18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.**

El Contrato será firmado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ante las personas autorizadas por la Coordinadora de la UOC para el efecto.

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el



Lic. Ana Mencía de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Abril de 2012.-

| | |
|---|---|
| **Mayara Travel Service S.R.L** | **Lic. ANA ISABEL MENCÍA de DELORME** |
| CONTRATISTA | Directora General de Administración y Finanzas |
| | CONTRATANTE |